

3

¿QUÉ, QUIÉN, CUÁNDO Y CÓMO ASEGURAR?

3.3 ¿Cuándo contratar un seguro?





Seguros y Pensiones para Todos[©]

Seguros y Pensiones para Todos es una iniciativa de Fundación MAPFRE para acercar la cultura aseguradora a la sociedad, a las personas.

Los contenidos que se recogen en este documento forman parte de la web **www.segurosypensionesperatodos.org** que explica el mundo del seguro a través de un lenguaje sencillo, claro, universal y sin tecnicismos.

Este proyecto se enmarca en el ámbito del Plan de Educación Financiera, desarrollado por el Banco de España y la Comisión Nacional del Mercado de Valores, cuyo objetivo es contribuir a la mejora de la educación financiera de los ciudadanos y que recoge las recomendaciones y principios de la Comisión Europea y la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE).



¿Cuándo puedo asegurar algo?

Para poder asegurar algo debe existir el riesgo. No es posible asegurar nada después de sucedido un siniestro ya que dejaríamos de tener incertidumbre sobre su manifestación.

Por ejemplo, no se puede contratar un seguro de cancelación de viaje después de realizarse el mismo.

¿Cuándo debo asegurar algo?

La decisión de asegurar un bien, normalmente, pertenece a la libre voluntad de las personas en el momento en que estimen oportuno y una vez hayan valorado las diferentes opciones de respuesta ante los riesgos.

Sin embargo, para realizar determinadas actividades, o iniciar ciertos negocios, es obligatorio contratar algunos seguros, ya que así lo determinan las leyes.



Para poder asegurar algo debe existir el riesgo. No es posible asegurar nada después de sucedido un siniestro ya que dejaríamos de tener incertidumbre sobre su manifestación.

Algunos ejemplos de seguros obligatorios:

1. Seguro de **responsabilidad civil obligatoria** para la conducción **de vehículos de motor**. Para poder circular con un vehículo en España es imprescindible contratar este seguro.
2. Seguro de **responsabilidad civil del cazador**.
3. Seguro de **responsabilidad civil para embarcaciones** de recreo o deportivas, y de responsabilidad civil de utilización de motos náuticas y de accidentes de las destinadas al alquiler.
4. Seguros que garantizan el **cumplimiento de las obligaciones por pensiones** previstas en los convenios colectivos, a cargo de las empresas y a favor de sus trabajadores.

5. Seguros de **vida o accidentes** considerados **obligatorios** en los convenios colectivos.

6. Seguro **obligatorio deportivo**, a suscribir por las federaciones deportivas para los deportistas inscritos en las mismas, que participen en competiciones de ámbito estatal, protegiendo riesgos para la salud derivados de la práctica deportiva.

7. Seguros de **responsabilidad civil** para tenencia **de animales de raza potencialmente peligrosa.**

Por ejemplo, en España la posesión de determinadas razas de perros (entre otras, Pit Bull Terrier, Rottweiler, Dogo Argentino) está regulada por ley y obliga a la suscripción de un seguro de responsabilidad civil que cubra los posibles daños que cause el perro.

- 8.** Seguro **obligatorio de viajeros**, es un seguro de accidentes individual para los que sufran muerte, invalidez permanente o incapacidad temporal producida con ocasión del desplazamiento en transporte público colectivo.

Una parte del precio del billete de un transporte colectivo es precisamente para pagar el seguro obligatorio de viajeros (SOV).

- 9.** Seguro de **responsabilidad civil ilimitada** para las empresas que realicen transporte escolar y de menores.



Una de las consecuencias inmediatas de contratar un seguro es tener la tranquilidad de que las cosas importantes de la vida están a salvo. Los riesgos seguirán estando ahí, pero sus consecuencias serán, en gran medida, mucho menos graves.

Siempre hay que tener en cuenta que no basta con contratar un seguro, también se debe reducir la exposición a los riesgos mediante **otras medidas de protección**, como por ejemplo: a través de hábitos de vida saludables, con una conducción segura, revisando las instalaciones domésticas, conservando y manteniendo adecuadamente los bienes, etc.





www.segurosypensionesparatodos.org

© Fundación MAPFRE
Área de Seguro y Previsión Social
Paseo de Recoletos, 23
28004 Madrid – España

Fundación **MAPFRE**